

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**124****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

## OTROS ANUNCIOS

Requerimiento para la retirada del vehículo del depósito municipal.

Se ha constatado que el vehículo abajo relacionado se encuentra en el depósito municipal de vehículos de este Ayuntamiento debido a diferentes causas.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere al titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciese se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos.

Igualmente, se le hace saber que si no fueran de su interés la retirada de dicho vehículo solo quedarán exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Matrícula: 6659FVR (expediente: 044/2010).

Titular: don Claudio Serrano Sánchez.

Domicilio: calle Sierra Toledana, número 11, 28038 Madrid.

Alcázar de San Juan, a 14 de enero de 2011.—El alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

(02/647/11)